



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

De Salamanca núm. 2

ORD Procedimiento ordinario 0000038 /2019

Procedimiento origen: JVD Juicio verbal de desahucio 0000038 /2019

Sobre otras materias

Demandante: D. Alfonso Jimeno Cascón

Procurador: D. Ángel Martín Santiago

Abogado: D. Luis Carlos Martín Santiago

Demandado: Astrea Valonia Valerio Zamora

EDICTO

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia del Procurador D. Ángel Martín Santiago en nombre y representación de D. Alfonso Jimeno Cascón, frente a Astrea Valonia Valerio Zamora, se ha dictado Sentencia, de fecha 8 de abril de 2019, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda presentada por el Procurador D. Ángel Martín Santiago en nombre y representación de D. Alfonso Jimeno Cascón, frente a Astrea Valonia Valerio Zamora y se declara resuelto el contrato de arrendamiento objeto de la presente demanda y se condena a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, concediendo a la demandada el plazo de un mes para que abandone la misma de forma voluntaria o en caso contrario será lanzada a su consta y todo ello con imposición de costas a de demandada.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander, en la cuenta deste éste, expediente 3685000004003819, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba incluir otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando,

CVE: BOP-SA-20190516-019



en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, Astrea Valonia Valerio Zamora, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma de la presente resolución.

En Salamanca, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.